ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 22.-

Coronel Oviedo, 03 de junio de 2.010.-

VISTO: El Acta N° 14 de fecha 03 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Solicitar la división de:

ESCENARIO MINIMO
Antecedentes Penales de Estadística Judicial

Art. 2°: Solicitar la creación de:

ESCENARIO MAXIMO	
Presupuesto para Construcción	Gs. 2.000 millones
SECRETARIA GENERAL	
1 jefe de Sección	2 Auxiliares
SALA DE CONTROL	
1 Jefe de Sección	4 Auxiliares
SERVICIOS GENERALES	
2 jardineros	
2 choferes	
3 limpiadoras	
SECRETARIA DE PRENSA	
1 Jefe de Sección	1 Auxiliar
SECCION INFORMATICA	
1 Jefe de Sección	
OFICINA DE FACILITADORES	
3 facilitadores (1 Caaguazú) (2 Coronel Oviedo)	

Art.3°: Autorizar el llamado Adquisición de Combustible para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 4°: Designar a las siguientes personas como Fiscales de Contratos: **Miguel Escobar**, para los mantenimientos de Ascensores, Camionetas Toyota Hilux 4x4 y Mitsubishi, Sistema de Climatización y Aires Acondicionados e Instalaciones Electromecánicas, Eléctricas y Especiales; **Gerónimo Vargas,** para mantenimiento de fotocopiadoras y **Hugo Mendoza,** para los contratos de Suministro y Patrimonio.----------

Art. 5°: Diferir el estudio de la nota presentada por **Andrés Flores Sanabria y Daisy Centurión**, en representación del Sindicato de Funcionarios del Paraguay, solicitando el apoyo económico para que el Actuario Judicial Juan Ubaldo Godoy, asista al Seminario Internacional Sobre Derecho Procesal Penal, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires Argentina, dentro del convenio de capacitación con el Sindicato Judicial y la Corte Suprema de Argentina, la suma solicitada es de 2.500.000 Gs.----------

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BAEZ

EUGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

Art. 6°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** a la funcionaria **Gloria Cañete**, con C.I. N° 1.655.723, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú en las siguientes fechas: 14, 26 y 27 de mayo del año en curso, para organización del día de Gobierno Judicial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** al funcionario **Pedro Miguel Escobar Núñez**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 04 de mayo del año en curso a la ciudad de Caaguazú y 14 y 24 de mayo del año en curso a la ciudad de Asunción, para la organización del día de Gobierno Judicial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de viático de siete jornales **Gs. 568.967 (guaraníes quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete),** al **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia**, con C.I. N° 668.111, por los viajes realizados en fecha 23 y 24 de mayo, **al Dr. Miguel Ángel González**, con C.I. N° 813.014, por los viajes realizados en fecha 18 y 19 de mayo y al **Abog. Rogelio Frutos Duarte**, con C.I. N° 679.360, por los viajes realizados en fecha 31 de mayo y 01 de junio del año en curso, todos a la ciudad de Asunción por motivos laboras, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 54.187 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete),** a cada uno de los siguientes funcionarios **Derlis Gustavo Caballero**, con C.I. N° 2.572.223, correspondiente al sub programa civil, **José Recalde**, con C.I. N° 4.210.115, **Fernando Soto**, con C.I. N° 2.185.886, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú en fecha 27 de mayo del año en curso y **Gs. 108.374 (guaraníes ciento ocho mil trescientos setenta y cuatro),** a **Gloria Elizabeth Sanabria Serafini**, con C.I. N° 2.359.582, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú en fecha 11 y 27 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.---------

Art. 10°: No hacer lugar a la solicitud presentada por **Vidal Ortiz Recalde**, solicitando pago de viatico por viajes realizados a las ciudades de San Estanislao y San Pedro, por improcedente.----------

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 22.-

Coronel Oviedo, 03 de junio de 2.010.-

Art. 11°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales **Gs. 216.748 (guaraníes doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho)**, a **Vidal Ortiz Recalde**, con C.I. N° 946.042, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 28 de abril del año en curso a Ciudad del Este, 10 y 17 de mayo del año en curso a Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 58.000 (guaraníes cincuenta y ocho mil)**.---

Art. 12°: Autorizar la reparación de las fotocopiadoras marca DEVELOP 2550, de la Sección Patrimonio y Suministros, KONICA MINOLTA TIPO 2011, del Juzgado de la ciudad de Caaguazú, KONICA MINOLTA DI SERIE 21731653, de la Sección Contrataciones, KONICA MINOLTA DIALTA DI2011 y CANON NP 7130, de la Secretaría de la Presidencia, según presupuesto N° 20029, por **Gs. 4.220.000 (guaraníes cuatro millones doscientos veinte mil)**, N° 20030, por Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil), N° 20031, por Gs. 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil), enviados por la empresa OLISERVICE, todos de fecha 31 de mayo de 2010.----------

Art. 13°: Autorizar la salida diaria a la funcionaria **Fabia Liliana González**, por motivos de lactancia, de 13:00 a 14:00 horas, hasta el viernes 06 de agosto del año en curso.----------

Art. 14°: Autorizar la salida diaria a la funcionaria **María Beatriz Mendoza**, por motivos de lactancia, de 12:00 a 13:00 horas, hasta el viernes 16 de julio del año en curso.----------

Art. 15°: Autorizar la salida diaria a la funcionaria **Mirta Carolina Crosta Benítez**, por motivos de lactancia, de 12:00 a 13:00 horas, hasta el 22 de julio del año en curso.----------

Art. 16°: Téngase presente el Modelo de nota para pedido de libros y listado de libros en existencia.----------

Art. 17°: Diferir el estudio de la solicitud presentada por la **Abog. Alicia Brizuela**, Jueza de Paz de Colonia Dr. Domingo Montanaro, solicitando se retire el título de propiedad del Juzgado de Paz a su cargo, que obra en la Escribanía Stella Sachelaridi de Soto.------

Art. 18°: Diferir el estudio de la solicitud presentada por **Alberto Adorno Larroza**, Oficial de Secretaria del Juzgado Penal de Garantías N° 2 de Caaguazú, solicitando su comisión a Atención Permanente, en horas de la tarde, de 13:00 a 18:00 horas, asimismo propone que la funcionaria de Atención Permanente sea comisionada al Juzgado Penal de Garantías.----------

Art. 19°: Dejar sin efecto el Art. 23 de la Resolución N° 4 de fecha 12 de febrero del año en curso, con relación a Yolanda Vázquez Martínez, con C.I. N° 3.935.668, quien fue nombrado por Decreto N° 1.208, Art. 11°.----------

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Art. 20°: Contratar a **María Noelia Viana Coronel**, con C.I. N° 4.482.029, a prestar servicios en carácter de Auxiliar del Juzgado Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Secretaria 2, con un salario mensual de **Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil)**, a partir del 01 de junio al 30 de setiembre del año en curso.----------

Art. 21°: Adjudicar en el llamado a Licitación Nacional por Concurso de Oferta N° 02/2010 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, para **"ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", ID N° 192634,** a la firma **DALMI S.R.L.** los ítems.1,2,7,53,63,64,116,159,201, por un total de Gs.- **38.225.550** (GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA; a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** los ítems. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 54, 56, 58, 87, 88, 89, 90, 91, 107, 111, 112,114,135,151,157,195,200,239 y 242, por un total de Gs.- **135.991.152** (GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), disminuyéndose el ITEM 107 se disminuyen de 800 a 635 unidades, el ítem. 151 de 700 a 510 unidades, el ítem. 157 de 150 a 50 unidades, el ítem. 195 de 400 a 300 unidades, el ítem. 200 de 200 a 85 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto del llamado por Sub Programas; a la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.** los ítems 3/5, 8/10, 12/16, 17/31, 38/42, 44/52, 55, 57, 60, 65/66, 68/86, 92/96, 98/106, 108, 110, 113,115, 117, 119, 120/134, 136/140, 142/150, 152/156, 158, 160, 162/184, 186/194, 196/199, 202/204, 206/226, 230, 231/238, 241, por un total de Gs.- **51.429.055** (GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CINCUENTA Y CINCO); **DECLARAR DESIERTO** los ítems 6, 11, 43, 59, 61, 62, 67, 97,109,118, , 141, 161,185,227,228,229, y 240 por no haberse obtenido ofertas susceptibles de análisis. Descalificar la oferta presentada por la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. en los ítems 227, 228 y 240. Descalificar la oferta presentada por la empresa DALMI S.R.L. en los ítems 38, 39, 40, 92, 93, 94, 136, 137, 138, 180, 181, 182, 224, 225, 226. Descalificar la oferta presentada por la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en el ítem 109. Descalificar a la oferta presentada por la empresa COMFAR SAECA, por no haber presentada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

Art. 22°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 23°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

ABOG. JOSELO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE F[illegible] SANABRIA

DR. MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ BR[illegible]

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II